ta copia fotostatica que antecede conforme con el documento original de tengo a la vista y devuelvo al interesado o certifico.





## REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

## NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

## NOTARIO PUBLICO TERCERO

ELS.: 223-5565 263-5411 263-4160 ELEFAX: 263-3861

ELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA EDIFICIO TORRE COSMOS PLANTA BAJA

\_\_ DE \_

APARTADO 823-1169 PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA SCRITURA Nº\_

7,560

13

Julio

07

POR LA CUAL

se protocoliza copia de acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad "COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN, S.A. (COINASA)", y se otorga un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA TRUEBA------

BUFETE LOMBANA Y ASOCIADOS Teléfonos 269-3849 ó 269-6496



REPUBLICA DE PANAMA

la copia lejestatica que antecede conforme con el documento original que feiro a da Vista y devuelvo al interesado.



ENTE CONSULAR DELECTRODERIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA...

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA.-----(7,560)-------

POR LA CUAL se protocoliza copia de acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad "COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN, S.A. (COINASA)", y se otorga un PODER GENERAL en forma solidaria a favor de DON IGNACIO SÁEZ

---Panamá, 13 de Julio de 2007--

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil siete (2007) ante mi RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero, Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número, cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente el DOCTOR EDUARDO LOMBANA ACHURRA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setenta y tres-seiscientos sesenta y seis (8-73-666), abogado, casado, vecino de ésta ciudad, a quien conozco y en su condición de Secretario de la sociedad COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATUN, S.A. (COINASA), sociedad anónima panameña debidamente constituida e inscrita en el Registro Público bajo la Ficha uno siete ocho uno ocho nueve (178189), Rollo uno nueve cínco cinco dos (19552), Imagen cero cero seis cuatro (0064) del Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y condomicilio social en Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, Entrepiso 1, oficina 7, Ciudad de Panamá y haciendo uso de la personalidad y facultades que le han sido otorgadas mediante resolución adoptada en sesión extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad celebrada el día once (11) de Julio de dos mil siete (2007), según consta en copia autentica del acta de dicha sesión que el compareciente me entrega en este acto para que agregue al protocolo junto con el presente instrumético a efecto de otorgar un Poder General a favor de DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA TRUEBA.-

El Notario, a instancias del compareciente, y con base a lo que dispone el artículo sexto (6°) de la Ley catorce (14) de mil novecientos setenta y cinco (1975), mediante la cual se

aprueba la CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE REGIMEN LEGAL DE PODERES PARA SER UTILIZADOS EN EL EXTRANJERO, por este medio da fe de lo siguiente:--PRIMERO: El otorgante se llama DR. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal número ocho-setenta y tres-seiscientos sesenta y seis (8-73-666), abogado en ejercicio, casado, con domicilio en Edificio Comosa, Entrepiso Uno (1), Oficina número siete (7), en la Avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.----SEGUNDO: Que COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATUN, S.A. (COINASA), es una sociedad anónima panameña debidamente constituida e inscrita en el Registro Público bajo la Ficha uno siete ocho uno ocho nueve (178189), Rollo uno nueve cinco cinco dos (19552), Imagen cero cero seis cuatro (0064) del Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).---TERCERO: Que el Doctor EDUARDO LOMBANA ACHURRA, es Secretario de "COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN, S.A. (COINASA)", y esta facultado para otorgar el presente Poder General, tal como consta en acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad celebrada el día once (11) de Julio de dos mil siete (2007).-----El compareciente en base a la autorización descrita en el acta a que arriba se alude por este medio otorga PODER GENERAL en forma solidaria a favor de DON IGNACIO SAEZ DE IBARRA TRUEBA, varón, español, mayor de edad, con documento nacional de identidad español número cinco cero cero uno tres tres cuatro ocho-D (50013348-D), vecino de Madrid, con domicilio en Calle Sirio número sesenta (Nº 60), España, para que realice los actos que a continuación se detallan: PRIMERO: Administración de los bienes de la poderdante, celebrar arriendos por el plazo, precio y condiciones que estimen conveniente, asegurar los bienes de toda clase de riesgos, reclamar y cobrar cuantas cantidades le corresponda percibir, hacer justos y legítimos pagos, desahuciar arrendatarios, inquilinos, colonos y otros ocupantes, contratar servicios de agua, gas, electricidad, teléfono y servicios de comunicaciones;

N.

No.

780 c

myl

politice.

6167 -

Service

30 ...

30.00

La go de la con-

Fry vie Torre

2 , ..

4...

211

jer....

. 35.

Ther grade and

Silver House Higher

3-55

onder Jan C

155. 155

strom Tom

Marie ......

nu.

1357

print Com-

1000 m 20 mm - 1

ELY DOOR

હેર્જ --લ લ

14 12. . . . .

ე%t. n , , . . . ng \_ C.

10 to 10

13\*\*\*\*

, i

19.

 $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$ 

1 16/11 -

Killin

para a

11000-

The said of the said of the said

REPUBLICA DE PANAMA NO PAPEL NOTARIAL

Jue la conid fotostatica que antecede, es conforme cost el documento original que fergo a la vista y devuelvo al interesado.

Lo cartifico.

MIRING FOR P



Pablo Cordiles Aradz

1 3 NOV. 2019

Republication of Horizontal Tercera del Circuito de Panama
En Madrio - España

solicitar y asistir a Juntas de cualquier clase con voz y voto; reclamar contratos,	
impuestos, contribuciones, arbitrios y otros tributos y ejecutar los demás actos de una	
administración amplia y minuciosa	
SEGUNDO: Vender las acciones de que sea o llegue a ser propietaria la sociedad en el	4- 15 FC 17
precio, término y condiciones que estime conveniente, quedando autorizado para firmar	. ,
los documentos públicos y privados que sean necesarios para tal fin	emen issued
Igualmente queda autorizado en nombre de la sociedad para garantizar en la forma que	4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 -
libremente pacte la venta o ventas que realice	
TERCERO: Comprar, vender, ceder y permutar bienes de todas clases, incluso	
inmuebles, valores, derechos, incluso de carácter real y acciones, incluso de otras	-1
sociedades, de que es o sea propietaria la poderdante; fijar precios, constituir, sustituir,	- 11 July 1
subrogar, reducir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas y otras garantías reales o	्र इ.स.च्या स्थापना
personales	
CUARTO: Solicitar, concertar, contraer, entregar y recibir préstamos en efectivo, por el	A
plazo, intereses y condiciones que estime oportuno, exigiendo y dando las garantías	over granta
hipotecarias, anticréticas, pignoraticias y personales que consideren convenientes.	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Transigir créditos, acciones y derechos activos y pasivos y someterse a juicio de árbitros	
o amigables componedores; solicitar prórroga y liquidaciones provisionales; tomar	
posesión de cuanto bienes se le adjudiquen	
QUINTO: Fundar y constituir sociedades mercantiles anónimas, limitadas o de otra	., <u>%</u>
forma legal, bajo el título, objeto, domicilio, capital, estatutos y demás circunstancias y	<sub>10</sub> ~M 2
requisitos que las leyes vigentes determinen, aportar dinero efectivo y otros bienes,	
incluso inmuebles, suscribir y desembolsar acciones, designar y aceptar cargos	en dinani
sociales	
SEXTO: Solicitar la apertura de cuentas de crédito, con garantía de valores, de efectos	OEI C
o personal, y retirar de las mismas las cantidades que estimen oportuno pudiendo	
incluso ordenar transferencias y pagos con cargo a las citadas cuentas; abringuentas	
corrientes o de depósito en los bancos o establecimientos de crédito, incluso El Banco	
de España y demás entidades y organismos e institutos oficiales, y retirar cantidades	A LAND
valores de los mismos, concertar avales y prestarlos y en general, organizar cualquier	

clase de operación de crédito que considere conveniente para la buena marcha de la sociedad, incluso prestando garantías hipotecarias y pignoraticias.----SEPTIMO: Recibir y contestar la correspondencia postal, telefónica y telegráfica de la poderdante; retirar y entregar en las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metálico y paquetes, retirar de aduanas y empresas de transporte marítimo, terrestre y aéreo las mercancías consignadas a nombre de la mandante, haciendo las reclamaciones necesarias cuando sea preciso.-OCTAVO: Reclamar, percibir y cobrar judicial o extrajudicialmente las cantidades en metálico que se le adeude por cualquier concepto o persona a la poderdante, practicar a estos efectos liquidaciones, aceptar o impugnar saldos y suscribir cuantos recibos, resguardos, libramientos y cartas de pago se requieran.--NOVENO: Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio y demás documentos similares de cambio y crédito. Representar a la mandante ante oficinas y dependencias del Estado, Provincia y Municipio en cuantos asuntos y expedientes le ocurra y tenga pendientes, entablar toda clase de reclamaciones incluso contra impuestos, contribuciones, arbitrios y demás tributos; ejercer las acciones y derechos que asisten a la poderdante y recurrir contra toda clase de resoluciones si lo estima de interés para aquel, siguiéndolas en todas sus instancias e incidentes; cobrar las cantidades cuya devolución se acuerde o que obran a su disposición, firmar escritos, comparecencias, ratificaciones, notificaciones y otras diligencias y efectuar cuanto se refiere a estos fines sin limitación.---DECIMO PRIMERO: Conferir poderes a procuradores y abogados con las facultades que se requieran en el orden judicial para que puedan comparecer en nombre de la mandante ante toda clase de tribunales y autoridades en juicios, pleitos y expedientes que seguirán en todos sus trámites, instancias e incidencias, entablando igualmente los recursos que sean pertinentes .--DECIMO SEGUNDO: Sustituir este poder en todo o en parte; revocar sustituciones y nombrar nuevos sustitutos .--DECIMO TERCERO: Otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas, requisitos y salvedades que tenga por conveniente para el

13 . . . . N

p(0) .

 $\Sigma_{\mathrm{Mar}}^{\mathrm{filt}}$  (11).

stelly in

N. 67 ..

ķ.,

初份。

60.5

NEW A

....

13.13

Sil,

NIX.

gitus ini

20.

12178 W

properties.

amentary

100211212

40° 10

 $_{i,(1)}$ 

1477 6

2000

. . .

180

Park in

2517 11 11

6 White

r:0'--

\ rgC...

5,.,

8034

c: 01

سا تا بد متروس

Sign of Same

ista Litar ---

1.03.

979'a -

\$::"--

4.101

V. . . .

property option

i lighteri Marieri

172

....

3000 -300 9500 -

115.

1/ ΒΥ: +

ya. Mari

0 .

ujes Cin -

Harman Shift

, 1000 , NO. (G. 17 , 100 )

561444

188

19.50

figures of property

10 18 14 ---

Same

Aran Aran

11

Sec. 3-6

W. Car

500

Hickory

71

Times

Eastern -

NS a serie

Que la copia de la come de contornia con de la contornia con de comento onginal que tengo esta viala y de mello al interesado lo certifico.

MAADRID FSPANA

11....

e et cojtosocitae Sia

agagas ware galas sawar galas galas

ξķ., ..

THE CLASS

Carrier Maria

Late Corre

in Care St. Participal

25/14/ 1

30

... egilədə



AGENTE, CONSULAR DEL ECUADO ARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ejercicio de este poder.-----DECIMO CUARTO: Contratar en las condiciones que libremente pacte la mandante todos aquellos asuntos relacionados en el tráfico y giro de la empresa de acuerdo con su l obieto social. DECIMO QUINTO: Nombrar personal técnico y administrativo, y en general, de cualquier clase, fijando su retribución y facultades, así como proceder a su despido. A tal efecto suscribirán los contratos con los pactos y condiciones que libremente determinen. DECIMO SEXTO: Disponer de las cuentas abiertas a nombre de la poderdante o que se abran en lo sucesivo para lo que también se le faculta, en cualquier banco o establecimiento bancario, tanto de la República de Panamá como de cualquier otro lugar del mundo pudiendo al efecto extender y suscribir cheques, talones, ordenar transferencias y suscribir y firmar cualquier otro documento que fuera necesario a estos fines.-DECIMO SEPTIMO: Invertir fondos de la empresa en la compra de acciones de otras sociedades y representarlas en las Juntas de Accionistas y de Directivos con todas las facultades legales que a tal efecto sean necesarios, incluyendo la sustitución de la representación.-DECIMO OCTAVO: Avalar a otras sociedades o empresas sin limitación alguna en cuanto a cuantía y condiciones .-**DECIMO NOVENO:** Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente, pudiendo adquirir y comprar, de esa manera o en cualquier parte para formar acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas, asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o de cualquier of antidad corporativa, o emitidas por cualquier Estado, Provincia, Municipios, ciudades subdivisiones políticas de la República de Panamá o de cualquier parte de inúndo.

والمعارضو

Que la copia fotostatica que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado.

Patris Complex Arbuz AGENTE, CONSTILAR DEL ECUADOR EN MADRID - ESPAÑA

عهر الوق التي يادون

3000

gyris i myzg

reg G

194 2 3

n crist

7/a 2013

100 mg

1494 1452 1442

70

-126W 175 b

-,(4

TOP pages I custom one I company 1.3 NOV. 2013.

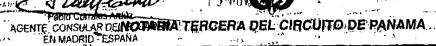
VIGESIMO: Comprar, arrendar, solicitar y anular el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueran convenientes para la protección de los negocios de la sociedad .--VIGESIMO PRIMERO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el refinanciamiento o de cualquier otro modo con cualquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sociedades regulares colectivas, sociedades cooperativas y mutuales, y en general, toda clase de asociaciones.-VIGÉSIMO SEGUNDO: Ejercer este Poder General en Panamá o cualquier parte del mundo.-Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los: interesados. Leída como fue la presente escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores GABRIEL DE LEÓN LORENZO con cédula de identidad personal número ocho- doscientos cuarenta y tres-trescientos sesenta y uno (8-243-361) y CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON, con cédula de identidad personal número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317), mayores de edad, panameños, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartió su aprobación y firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-Escritura elaborada en base a minuta refrendada por BUFETE LOMBANA Y ASOCIADOS, abogados en ejercicio.-ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA.---(7.560)-(FDOS.) DR. EDUARDO LOMBANA ACHURRA — GABRIEL DE LEÓN LORENZO ---CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON .---LICDO. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero.----ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE--LA SOCIEDAD DENOMINADA-COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN, S.A. (COINASA)-

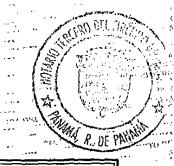
RÉPUBLICA DE PANAMA

Que la coma vergetatica que antecede es conforme cum el documento original que lendo a la vista y devuelvo al interesado la cedifico.

NOTATION DEST-







	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Siendo las 9:00 a.m. del día once (11) de Julio de dos mil siete 2007, se reunieron,	141
previa renuncia de su derecho de citación, los accionistas de la sociedad denominada "	not to the control of
COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN, S.A. (COINASA), en las oficinas de la	* 13.4
empresa situadas, en la ciudad de Panamá, República de Panamá	-23 () -23 ()
Estuvieron presentes personalmente o representados por apoderados, la totalidad de	10 mm (2)
los accionistas propietarios de la totalidad de las acciones emitidas y con derecho a	Lank L
V010	
- La reunión fue presidida por su Presidente SRA. LOURDES DEL CARMEN	The state of the s
BARRIOS y actuó como Secretario el DR. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, ambos	•••
titulares del cargo.	. (√2, 44 a 1942 − 7) 1942 − 7
Habiéndose constatado el quórum por encontrarse presente la totalidad de las	6,550 F
acciones emitidas con derecho a voto, la Presidente titular, SRA. LOURDES DEL	engers and the
CARMEN BARRIOS, manifestó que el objeto de la reunión era otorgar un PODER	Old Control
GENERAL en forma solidaria a favor de DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA TRUEBA,	TA STEET ST
varón, español, mayor de edad, con documento nacional de identidad español número	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100
cinco cero cero uno tres tres cuatro ocho-D (50013348-D), vecino de Madrid, con	and the second
domicilio en Calle Sirio número sesenta (Nº 60), España.	reputed the
— Después de amplia discusión y a moción debidamente presentada y sustentada se	chart
resuelve por unanimidad lo síguiente:	**
RESUELVESE:	···
Primero: Se autoriza al Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA en su condición de	
Secretario de la sociedad "COMERCIO INTERNACIONAL DEL ATÚN, S.A. (COINASA),	The second second
para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General tan amplio como	
en derecho sea necesario a favor de DON IGNACIO SAEZ DE IBARRA TRUEBA, varón,	-3)
español, mayor de edad, con documento nacional de identidad español número cinça	Say Day
cero cero uno tres tres cuatro ocho-D (50013348-D), vecino de Madrid, con domicilio en	اه هو
Calle Sirio número sesenta (Nº 60), España, para que actúe en forma solidaria y	
que actúe en nombre y representación de la empresa COMERCIO INTERNACIONAL	
DEL ATÚN, S.A. (COINASA, S.A.), en asuntos bancarios, administrativos y financieros.—	
Segundo: El Dr. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, Secretario de la sociedad, queda	

igualmente autorizado para comparecer ante Notario Público, otorgar el Poder General autorizado y protocolizar la presente acta, así como para proceder a las autenticaciones nacionales e internacionales que seas precisas. ---- No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 10:00 a.m. del día antes mencionado y para constancia firman todas las personas que en ella han intervenido.--(Fdo.) Sra. Lourdes Del Carmen Barrios------Presidente-(Fdo.) Dr. Eduardo Lombana Achurra-----Secretario-----CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA.---------Panamá, 11 de Julio de 2007-----Panamá, 11 de Julio de 2007----(Fdo.) Dr. Eduardo Lombana Achurra-----Secretario-----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil siete (2007).--A CASTILLO SANJUR LIC. RAÚL / Motorio Público Tercero APOSTILLE Convention de la Haye du 5 octobre 1951 1 Pais PANAMA El presente documento publico, 2 ha sido firmado por Pou COHIECUS 3 quien actua en calidad notarro Esta Autorización no 4 y esta revestido del sello / limbre de ampiica responsabilidad **CERTIFICADO** en cuanto al contenido 117 JUL 2009 del documento .6 el dia. 5 en Panamá. 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 8 Bajo el numero 40. Sello/timbre 10 Firma

200

78(YE :

F. ----

Sign.

.....

ŭ,

pg(...

es di un Lingua di Lingua di

11760000

. ii.

History History

(1.25

History Other

7). 6 (14) -

ijΤ.

A ........

28 .

18.

3000 4 (14.5)

jies -Žies -

20.00

. ///....

pal. 1960

Programme

19.15

• 12

HE ARISE

Historian 1982 Palaman 1987 1987 1987 1987 1987 1987 1987 1988

150

336 100

from His Andrews

 4.3

14:5

(80 m

**м**Ф..

CHICKY

WA YES

Will's

11(1-4)